



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

#### ARMAMENTO Y MUNICIONES

##### 11.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército, fecha 8 de junio último; teniendo en cuenta que el armamento Remington está llamado á desaparecer y no es conveniente, desde el punto de vista económico, construir cañones ni cajones de mecanismo para este sistema de armas portátiles, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se declaren inútiles todos los fusiles md. 1871-89, tercerolas md. 1871 y mosquetones md. 1874, cuyos cañones ó cajones de mecanismo sea preciso reemplazar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

#### CRUCES

##### 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas D. Ramón Rodríguez y Rodríguez, la antigüedad de 26 de enero de 1887 en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de 4 de octubre del mismo año que, por real orden de 23 de octubre de 1891, se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería D. Carlos Duelo Pol, en solicitud de cruz sencilla de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por la Asamblea de la Orden, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no contar éste los plazos prevenidos en el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio en D. Ruperto Salamero Yepes y termina con D. Eduardo Ferigot Borrego, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos profijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Coronel.....	D. Ruperto Salancro Yepes.....	Placa.....	23	octubre...	1885
Idem.....	Idem.....	» Damaso Solchaga Sarasa.....	Idem.....	25	mayo....	1891
Idem.....	Comandante.....	» Miguel Pérez Pérez.....	Idem.....	10	junio....	1892
Idem.....	Idem.....	» Antonio Hurtado de Mendoza Clemente.....	Idem.....	11	enero....	1893
Idem.....	Idem.....	» Nicasio Fernández Peña.....	Idem.....	2	marzo....	1893
Idem.....	Idem.....	» Sebastián Mejuto Vázquez.....	Idem.....	29	julio....	1893
Idem.....	Capitán.....	» Cesáreo Martínez Díaz.....	Idem.....	14	octubre..	1893
Idem.....	Teniente coronel.....	» Niceto Martínez Garín.....	Idem.....	22	novbre..	1893
Idem.....	Comandante.....	» Natalio Casado Erustes.....	Idem.....	21	diciembre	1893
Idem.....	Teniente coronel.....	» José García Urquijo.....	Idem.....	10	febrero..	1894
Idem.....	Capitán.....	» Antonio Berco Lozano.....	Idem.....	13	idem....	1894
Idem.....	Idem.....	» Casimiro Obregos Núñez.....	Idem.....	13	idem....	1894
Idem.....	Primer teniente.....	» Eliseo Jimeno Sebastián.....	Idem.....	18	idem....	1894
Idem.....	Capitán.....	» Miguel Alvarez Suárez.....	Idem.....	28	idem....	1894
Idem.....	Idem.....	» Serapio Garbayo Díaz.....	Idem.....	28	marzo....	1894
Idem.....	Idem.....	» Alejo Canó Carbonell.....	Idem.....	30	abril....	1894
Idem.....	Teniente coronel.....	» Juan Billán Serra.....	Idem.....	3	mayo....	1894
Idem en Cuba.....	Comandante.....	» Valeriano Sanz Lázaro.....	Idem.....	18	novbre..	1892
Idem.....	Capitán.....	» Gumersindo Pascual Gisbert.....	Idem.....	13	febrero..	1894
Idem.....	Teniente coronel.....	» Ricardo Bruno Berner.....	Idem.....	14	abril....	1894
Idem.....	Comandante.....	» Manuel Cubas García.....	Idem.....	3	mayo....	1894
Caballería.....	Idem.....	» Cefirino Rivero Coco.....	Idem.....	24	marzo....	1892
Idem.....	Coronel.....	» Luis Aynza Bassalte.....	Idem.....	23	agosto..	1893
Idem.....	Capitán.....	» Segundo Villalva Alonso.....	Idem.....	28	febrero..	1894
Idem.....	Idem.....	» Juan Santamaría Expósito.....	Idem.....	31	marzo....	1894
Artillería.....	Idem.....	» Clodoaldo Piñal Rodríguez.....	Idem.....	10	septbre..	1893
Idem.....	Comandante.....	» José España Truyols.....	Idem.....	10	abril....	1894
Inválidos.....	Capitán.....	» Eduardo Perigot Borrego.....	Idem.....	16	idem....	1894
Infantería.....	Comandante.....	» Nicasio Fernández Peña.....	Cruz.....	3	diciembre	1830
Idem.....	Primer teniente.....	» Eliseo Jimeno Sebastián.....	Idem.....	18	septbre..	1881
Idem.....	Comandante.....	» Sebastián Mejuto Vázquez.....	Idem.....	14	marzo....	1883
Idem.....	Capitán.....	» Miguel Alvarez Suárez.....	Idem.....	3	junio....	1883
Idem.....	Idem.....	» Juan González Báez.....	Idem.....	4	agosto..	1883
Idem.....	Comandante.....	» Natalio Casado Erustes.....	Idem.....	21	diciembre	1883
Idem.....	Idem.....	» Agundo Laguna Fumanal.....	Idem.....	25	agosto..	1885
Idem.....	Segundo teniente.....	» José Silva Martín.....	Idem.....	3	octubre..	1886
Idem.....	Capitán.....	» Antonio Martínez Sandoval.....	Idem.....	17	novbre..	1886
Idem.....	Idem.....	» Manuel Ibeas Arnáiz.....	Idem.....	13	abril....	1887
Idem.....	Comandante.....	» Mateo Hernández Alvarez.....	Idem.....	7	septbre..	1887
Idem.....	Idem.....	» Pedro Bravo Benito.....	Idem.....	8	junio....	1888
Idem.....	Idem.....	» Vicente García Marrón y Fernández.....	Idem.....	26	febrero..	1889
Idem.....	Capitán.....	» Antonio Fernández Suárez.....	Idem.....	15	abril....	1889
Idem.....	Primer teniente.....	» José Rodríguez Gómez.....	Idem.....	2	agosto..	1889
Idem.....	Comandante.....	» Fructuoso Bartolomé Cámara.....	Idem.....	3	octubre..	1889
Idem.....	Capitán.....	» Francisco González Paredes.....	Idem.....	10	enero....	1891
Idem.....	Idem.....	» Juan Mateo Vinuesa.....	Idem.....	25	febrero..	1891
Idem.....	Idem.....	» Francisco Lotge Farrán.....	Idem.....	21	septbre..	1891
Idem.....	Segundo teniente.....	» Antonio Abad Fidalgo.....	Idem.....	26	diciembre	1891
Idem.....	Primer idem.....	» Doroteo Fernández Martínez.....	Idem.....	29	abril....	1892
Idem.....	Capitán.....	» Victoriano González Martín.....	Idem.....	27	mayo....	1892
Idem.....	Primer teniente.....	» Antonio Guerrero Fernández.....	Idem.....	6	novbra..	1892
Idem.....	Capitán.....	» Faustino Rodríguez González.....	Idem.....	26	febrero..	1893
Idem.....	Primer teniente.....	» Elías Colasón Sotillo.....	Idem.....	15	mayo....	1893
Idem.....	Idem.....	» Pastor Rula Llanos.....	Idem.....	16	julio....	1893
Idem.....	Segundo idem.....	» Atiliano R. y Fontán.....	Idem.....	16	febrero..	1894
Idem.....	Idem.....	» Arturo Capillas Melendro.....	Idem.....	16	idem....	1894
Caballería.....	Capitán.....	» Pedro Parra Vizcaino.....	Idem.....	6	novbre..	1890
Idem.....	Idem.....	» Manuel Cerviño Silván.....	Idem.....	1.º	idem....	1892
Guardia Civil.....	Idem.....	» Ignacio Salinas Gómez.....	Idem.....	22	febrero..	1885
Idem en Cuba.....	Primer teniente.....	» Isidoro Martín Martín.....	Idem.....	13	marzo....	1892
Inválidos.....	Capitán.....	» Eduardo Perigot Borrego.....	Idem.....	30	diciembre	1881

Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Juan Montemayor Abreu y termina con D. Faustino Abascal López, con la antigüedad que respectivamente se

les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos profijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

José López Domínguez

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Relación que se cita

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Antigüedad		
			Día	Mes	Año
General.....	Teniente de navio.....	D. Juan Montemayor Abreu.....	18	mayo...	1892
Idem.....	Idem de id. de 1. <sup>a</sup> clase...	» José Boado Montes.....	19	enero...	1893
Idem.....	Capitán de fragata.....	» Fernando Barreto González.....	21	junio...	1893
Idem.....	Otro.....	» Julio del Río Díaz.....	27	diciembre...	1893
Infantería de Marina.....	Capitán.....	» Eugenio Ramón Mañueco.....	27	abril...	1894
Ingenieros.....	Inspector de 1. <sup>a</sup> clase.....	» Faustino Abascal López.....	1. <sup>o</sup>	novbre..	1891

Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Juan Castellón Escudero**, en solicitud de placa de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Orden, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por no reunir éste los plazos prevenidos en el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

## DESTINOS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **Don Enrique Ortíz y Clavell**, ascendido á este empleo por real orden fecha 6 del actual (D. O. núm. 170), continúe prestando sus servicios en este Ministerio, ocupando plaza de su clase en la plantilla del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla de este Ministerio, en vacante que de su clase existe, al oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **Don José García Aparicio**, perteneciente á la subinspección del tercer Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y tercer Cuerpos de ejército.

2.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el coronel de la Remonta de Granada, primer establecimiento, **Don Alfredo Pessino Screess**, pase al cuadro para eventualidades del servicio en la segunda región, con residencia en Baeza (Jaén).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 5 del mes actual, se ha servido disponer que el coronel de la escala activa del arma de Caballería **D. Federico González Montero**, que pertenece al cuadro para eventualidades del servicio en esta región, pase á mandar la Remonta de Granada, primer establecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

3.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería, de la Zona de reclutamiento de Málaga núm. 13, **D. Francisco Canto Garri**, pase destinado al regimiento de Borbón núm. 17.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de la Zona de Lorca núm. 48, **D. Antonio Martínez y Martínez**, desempeñe, en comisión, el cargo de primer ayudante del Peñón de la Gomera; el cual será destinado de plantilla á un regimiento de Reserva, por donde percibirá el sueldo entero de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán del regimiento Infantería de Castilla núm. 16 **D. Ramón Ruiz Mira**, pase destinado al de Reserva de Cáceres número 96, de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 28 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento de Africa núm. 1 **Don Vicente Hidalgo Santes**, desempeñe el destino de segundo ayudante de esa plaza, en vacante que ha dejado, por pase al distrito de Cuba, el de igual clase **D. José Mula Navarro**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar un presupuesto remitido por el director de la Academia de Administración Militar, ascendente á 852'75 pesetas, para reposición del material del guarnés de dicha Academia; disponiendo que su total importe sea abonado y satisfecho con cargo al capítulo 12, artículo único, *Gastos diversos é imprevistos* del actual presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

## INDULTOS

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado que fué del batallón Disciplinario de esa plaza, **Antonio Maldonado García**, en súplica de indulto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional que le ha sido impuesta por haber desertado al extranjero; y teniendo en cuenta que el recurrente se presentó en el cuerpo en seguida que tuvo noticia de los atentados cometidos por los rifeños, con el fin de compartir con sus compañeros de armas las penalidades de la campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la referida gracia, sin perjuicio de que cumpla en filas activas el tiempo correspondiente, con arreglo al servido por los demás individuos de su reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **Vicente Escribano Navarro**, padre de Pascual, soldado que fué de Infantería, contra la real orden expedida por este Ministerio en 3 de diciembre de 1888 (D. O. núm. 268), por la que se negó al interesado la pensión que solicitaba, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dictó en dicho pleito, con fecha 30 de abril próximo pasado, sentencia cuya conclusión es la siguiente.

«Fallamos: que debemos revocar, y revocamos, la real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de diciembre de 1888, declarando en su lugar que Vicente Escribano Navarro tiene derecho á la pensión determinada en el art. 5.º del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, como padre pobre del soldado Pascual Escribano Valderrama.»

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos; en el concepto, de que la pensión que corresponde al interesado es la de 137 pesetas, como comprendido en el decreto de 28 de octubre de 1811, la cual se abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca, desde el 23 de agosto de 1888, fecha de la primera instancia en solicitud del beneficio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PREMIOS DE REENGANCHE

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por **Juan Hoyos Arias**, guardia segundo de la Comandancia de Caballería del 14.º tercio del instituto á cargo de V. E., en instancia

que por esa Dirección General se cursó á este Ministerio en 30 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la expresada Comandancia, y en adicional al ejercicio cerrado de 1892 93, se reclame el importe del primer plazo de premio y el de los pluses á que el recurrente tiene derecho desde el día 24 de noviembre de 1892 hasta fin de junio de 1893; siendo, al propio tiempo, la voluntad de Su Majestad, que la suma á que dicha adicional ascienda, previa la correspondiente liquidación, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de junio último, cursando instancia promovida por el artillero del regimiento de plaza Manuel Vicente Braun, en solicitud de redimirse á metálico del servicio activo, y participando, á la vez, que le ha anticipado dicha gracia y ha remitido al Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército una letra de 2.000 pesetas con el expresado objeto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, y aprobar la disposición de V. E., por hallarse comprendido el caso en la real orden de 15 de marzo de 1889 (D. O. núm. 62).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 30 de mayo último, instruido con motivo de la inutilidad del sustituto José Heróles Montañón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra, en 30 de julio próximo pasado, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 30 de mayo último, instruido con motivo de la inutilidad del sustituto Salvador Matilla Martínez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Junta Consultiva de Guerra, en 30 de julio próximo pasado, ha tenido á bien disponer que se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Severa Caneló Módenes, vecina de Malpartida de Plasencia (Cáceres), en solicitud de que se exima del servicio activo permanente á su hijo Serafín Carlos Canelo, por haber fallecido el padre de éste el día 29 de mayo último y carecer de recursos para mantener á otros hijos menores de 17 años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo prescripto en el art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Juan Soler Márquez, vecino de Cuevas (Almería), en solicitud de que se exima del servicio activo permanente á su hijo Juan Soler Castro, por hallarse el exponente impedido para el trabajo y carecer de todo recurso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, conforme á lo dispuesto en los arts. 77 y 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de julio último, á la que acompañaba el expediente de substitución del recluta Ambrósio Gómez Gómez, procedente del reemplazo de 1890; resultando que el expresado recluta denunció al prófugo Galo García Martínez, á quien la Comisión provincial de León relevó de dicha nota, modificando su clasificación, quedando sin efecto la denuncia y obligado el denunciante á cubrir plaza que por suerte le correspondía, sin derecho á redimirse ni á substituirse, por haber dejado transcurrir el plazo que determina el art. 164 de la ley de reclutamiento sin causa legal que le impidiera acogerse á dicho beneficio; considerando que en la instancia promovida por dicho recluta en 25 de septiembre de 1893, solicita le sea admitido un nuevo sustituto por haber sido desechado el primero

que presentó, concediéndole el plazo que determina el artículo 166 de dicha ley, el cual no debió aplicarse á este caso, una vez que el individuo que presentó fué en concepto de prófugo y no como substituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el expresado recluta continúe en la situación de expectante á embarco, para efectuarlo en la primera expedición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de junio último, promovida por el recluta en depósito del último reemplazo **Apolinar Casanova Sanmartín**, en solicitud de que se le conceda autorización para ingresar en la brigada de Artilleros de mar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición, una vez que los servicios que han de prestar en tiempo de guerra los individuos que se hallen en dicha situación y pasen á servir en la Armada, pueden ser de tanta utilidad como los que prestarían en los demás cuerpos del Ejército. Es asimismo la voluntad de S. M., que la presente disposición sirva de regla general para todos los casos de igual naturaleza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de julio último, promovida por el recluta de la Zona de Mataró **Juan Bellavista Martí**, en solicitud de que se le admita la carta de pago que acredita haberse redimido del servicio militar activo el día 29 de marzo de 1889, documento que dejó de presentar oportunamente por ignorar las prescripciones del art. 153 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición. Es asimismo la voluntad de S. M., se sirva manifestar V. E. á este Ministerio la situación en que figuraba en su Zona el expresado recluta desde 1888, y la causa de no haber sido llamado á concentración para su destino á cuerpo habiéndole correspondido servir en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 11 de junio último, promovida por **Don Francisco Martín Martín**, comandante mayor del regimiento Infantería Reserva de Monforte núm. 110, en solicitud de

que se exima del servicio activo en Ultramar á su hijo **Don Andrés Martín de la Granda**, recluta del último reemplazo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 143 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de julio último, consultando la situación que corresponde en el Ejército al voluntario **José Oncius Artigas**, á quien le correspondió servir en la Península en el reemplazo de 1892, y alcance que tiene la real orden de 9 de junio de 1888 (D. O. núm. 123), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que á los voluntarios sin premio á quienes por razón del número obtenido en el sorteo les corresponda servir en filas, se les apliquen las prescripciones del párrafo 3.º del art. 16, en concordancia con el art. 4.º de la ley de reclutamiento, y que á los excedentes de cupo se les obligue á servir el tiempo de su compromiso voluntario, con arreglo á lo que previene el caso 3.º del art. 33 del reglamento provisional aprobado por real orden de 3 de julio de 1889 (C. L. número 239). Es á la vez la voluntad de S. M., se haga presente á V. E. que la real orden de 9 de junio de 1888 se refiere á individuos procedentes de reemplazos anteriores á la publicación de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Manuel Morales Arroyo**, vecino de Córdoba, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Julio Morales Ocaña**, recluta del reemplazo de 1892, por tener otro hijo sirviendo en filas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 77 y 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

## RESIDENCIA

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de junio próximo pasado, promovida por el soldado **Máximo Conde García**, en solicitud de que se

le conceda autorización para residir en esa isla; teniendo en cuenta las razones expuestas por V. E. y lo informado por el Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército, en 30 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el interesado puede continuar en esa Antilla, en las condiciones que para los que se hallan en la misma situación se señalan en la real orden de 12 de abril anterior (D. O. núm. 81).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder la gratificación máxima de 1.500 pesetas, al capitán de Artillería D. Evaristo Montenegro y Salazar, por estar comprendido en lo que prescriben los artículos 5.º y 6.º del real decreto de 4 de abril de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo Sr.: En vista de la comunicación dirigida á este Ministerio por el jefe de la Comisión liquidadora del disuelto Colegio preparatorio militar de Zaragoza, en solicitud de que al personal que constituía dicha comisión le fuesen abonados sus sueldos sin el descuento del 10 por 100, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha pretensión, atendiendo á que el jefe y oficiales que constituyeron la comisión mencionada, no desempeñaron, mientras funcionó con este carácter, cargos del profesorado, teniendo únicamente misión administrativa análoga á la de otras comisiones cuyos sueldos de personal están gravados con el impuesto ya citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.



# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»  
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## ESCALAFÓN

DEL

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

## CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

EN 15 DE JUNIO DE 1894

Terminada su impresión, se ha puesto á la venta en esta Administración y en casa de los Señores Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo núm. 10, almacén de papel y objetos de escritorio, y habilitados de los Cuarteles generales.

El Escalafón contiene, además de las escalas de las dos Secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

### CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

#### Obras propiedad de este Depósito

#### IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (ídem).....	1	50
Ídem para reclutas en depósito (ídem).....	5	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem).....	5	
Ídem para ídem de 2.ª reserva (ídem).....	5	

#### LIBROS

##### Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Ídem de cuentas de causales.....	1	
Ídem diario.....	3	50
Ídem mayor.....	4	

##### Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

##### Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Ídem de contabilidad (Pallette), año 1887, 8 tomos.....	15	
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1878.....	1	
Ídem de grandes maniobras.....		50

Pta. Cts.

Reglamento de hospitales militares.....	1	
Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Ídem provisional de remonta.....		50
Ídem provisional de tiro.....	2	
Ídem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Ídem para el remplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Ídem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Ídem para la revista de Comisario.....		25
Ídem para el servicio de campaña.....	2	
Ídem de transportes militares.....	1	

#### Instrucciones

##### Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Ídem de sección y compañía.....	1	25
Ídem de batallón.....	2	
Ídem de brigada y regimiento.....	2	50

##### Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Ídem de sección y escuadrón.....	1	50
Ídem de regimiento.....	1	
Ídem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Ídem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Ídem para los ídem de marchas.....		25
Ídem para los ídem de castrametación.....		25
Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		25